



BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE TUCUMÁN

Año CXXI - Número 31.161 - Edición de 24 páginas - Viernes 13 de Marzo de 2026 - Provincia de Tucumán

AUTORIDADES

Gobernador
C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo

Vicegobernador
C.P.N. Miguel Angel Acevedo

Secretaría General de la Gobernación
Dr. Federico José Nazur

Fiscal de Estado
Dra. María Gilda Pedicone de Valls

MINISTROS

Gobierno y Justicia
Dn. Regino Néstor Amado

Seguridad
Dr. Eugenio Héctor Agüero Gamboa

Economía y Producción
C.P. Daniel Víctor Abad

Salud Pública
Dr. Luis Medina Ruiz

Educación
Prof. Ester Susana Montaldo

Desarrollo Social
Dn. Federico Augusto Masso

Interior
Dn. Jorge Darío Monteros

Obras, Infraestructura y
Transporte Público
Ing. Marcelo Augusto Nazur

SUMARIO

Legislación y Normativa Provincial

Decretos	2268
Acuerdos	2286
Resoluciones	2286

Avisos

Generales	2287
Sociedades	2287
Licitaciones	2288

Email: boletinoficial@tucuman.gov.ar

Web: <http://boletin.tucuman.gob.ar/>



GOBIERNO DE
TUCUMÁN

SECCIÓN LEGISLACIÓN Y NORMATIVA PROVINCIAL

DECRETOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Secretaría de Estado de Hacienda

DECRETO N° 402/3 (SH), del 02/03/2026.

EXPEDIENTE N° 439/222-L-2026

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de San Isidro de Lules gestiona una Asistencia Financiera Reintegrable, destinada a garantizar principalmente el pago de haberes de febrero de 2026, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 113/3(MEyP) del 28 de enero de 2026, se faculta al Ministro de Economía y Producción a suscribir con las Municipalidades el Acuerdo Fiscal Con Municipios; encontrándose firmada la respectiva Cesión de Recursos por parte del citado municipio, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 8.829.

Que los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de San Isidro de Lules; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción, a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8122 (texto consolidado por la Ley N° 9924),

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 5, Dirección General de Presupuesto a foja 6, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 8 y al Dictamen Fiscal N° 304 del 2 de marzo de 2026, obrante a fojas 10/11, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de San Isidro de Lules una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$2.322.993.448,24), con cargo a Rentas Generales, destinada a garantizar principalmente el pago de haberes de febrero de 2026, en virtud del Acuerdo Fiscal con Municipios suscripto según las disposiciones de la Ley N° 8.829; quedando facultada la Dirección de Administración

del Ministerio de Economía y Producción a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de San Isidro de Lules.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8122 (texto consolidado por la Ley N° 9924).

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 403/3 (SH), del 02/03/2026.- EXPEDIENTE N° 456/222-A-2026.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Alderetes gestiona una Asistencia Financiera Reintegrable, destinada a garantizar principalmente el pago de haberes de febrero de 2026, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 113/3(MEyP) del 28 de enero de 2026, se faculta al Ministro de Economía y Producción a suscribir con determinadas Municipalidades el Acuerdo Fiscal Con Municipios; encontrándose firmada la respectiva Cesión de Recursos por parte del citado municipio, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 8.829.

Que los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Alderetes; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción, a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8122 (texto consolidado por la Ley N° 9924).

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 5, Dirección General de Presupuesto a foja 6, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 8 y al Dictamen Fiscal N° 303 del 2 de marzo de 2026, obrante a fojas 10/11, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Alderetes una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.381.800.565,77), con cargo a Rentas Generales, destinada a garantizar principalmente el pago de haberes de febrero de 2026, en virtud del Acuerdo Fiscal con Municipios suscripto según las disposiciones de la Ley N° 8.829; quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Alderetes.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8122 (texto consolidado por la Ley N° 9924). ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO N° 388/14 (MGyJ), del 27/02/2026.

EXPEDIENTE N° 142/200-M-2026.-

VISTO, la presentación efectuada por la organización social "MOVIMIENTO NACIONAL DE OBREROS RURALES 8 DE OCTUBRE", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 14 (catorce) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que intervienen la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las 14 (catorce) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la organización social "MOVIMIENTO NACIONAL DE OBREROS RURALES 8 DE OCTUBRE", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente orden de pago, por la suma total de \$ 750.000 (pesos setecientos cincuenta mil), con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB Y JUSTICIA - Programa 11 - Unidad de Organización 230- Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Financiamiento 10 - Recurso del Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 514 Ayudas Sociales a Personas, la suma de \$ 750.000 - Presupuesto General vigente.-

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A, conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ANEXO UNICO

Orden Apellido y Nombre D.N.I. N° Monto

1 Albornoz Carola Nancy 28.597.769 \$ 25.000

2 Avila Maria Del Carmen 35.914.020 \$ 40.000

3 Avila Mariana Elizabet 37.501.303 \$ 50.000

4 Avila Roberto Franco 41.536.284 \$ 25.000

5 Avila Sonia Vanesa 39.973.779 \$ 150.000

6 Basael Mayra Belen 39.077.860 \$ 150.000

7 Bellido Felipe Eugenio 26.881.224 \$ 30.000

8 Cabrera Marcos Emmanuel 40.697.826 \$ 25.000

9 Castro Juan Carlos 26.242.473 \$ 30.000

10 Merhe Oscar Alejandro 36.039.884 \$ 130.000

11 Olivera Nicolas Alberto 30.539.038 \$ 25.000

12 Sanchez Jessica Belen 42.007.375 \$ 25.000

13 Sanchez Sebastian Eduardo 33.391.754 \$ 20.000

14 Tito Noelia Verónica 29;750.565 \$ 25.000

DECRETO N° 404/14 (MGyJ), del 02/03/2026.

EXPEDIENTE N° 140/200-O-2026.-

VISTO, la presentación efectuada por la organización social "CTEP 1-LA MANUEL BELGRANO", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 2 (dos) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que intervienen la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las 2 (dos) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la organización social "CTEP 1 - LA MANUEL BELGRANO", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente orden de pago, por la suma total de \$ 180.000 (pesos ciento ochenta mil), con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el presente Decreto a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB Y JUSTICIA - Programa 11 - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Financiamiento 10 - Recurso del Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 514 (\$ 180.000) Ayudas Sociales a Personas - Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A, conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ANEXO UNICO

Orden Apellido y Nombre D.N.I. Monto

1 Diaz Luis Omar 20.311.933 \$ 120.000

2 Kasiañuk Pamela Giselle 33.974.594 \$ 60.000

DECRETO N° 407/14 (MGyJ), del 02/03/2026.

EXPEDIENTE N° 146/200-O-2026.-

VISTO, la presentación efectuada por la organización social "25 DE MAYO TUCUMAN", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 04 (cuatro) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que intervienen la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las 04 (cuatro) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la organización social "25 DE MAYO TUCUMAN", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente orden de pago, por la suma total de \$370.000 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL), con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el presente Decreto a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB Y JUSTICIA - Programa 11 - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia - Subparcial 514 - Ayuda Sociales a Personas, la suma de \$370.000, Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A., conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ANEXO UNICO

Orden Apellido y Nombre DNI N° Monto

1 Diaz Ramon Arturo 14.023.462 \$ 95.000

2 Herrera Maria De Los Angeles 30.759.168 \$ 95.000

3 Llanos Joaquin Gabriel 48.205.778 \$ 90.000

4 Ramos Moreno Maximo Francisco 47.851.452 \$ 90.000

DECRETO N° 408/14 (MGyJ), del 02/03/2026.

EXPEDIENTE N° 122/200-O-2026.-

VISTO, la presentación efectuada por la organización social "CORRIENTE CLASISTA Y COMBATIVA", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 87 (ochenta y siete) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que intervienen la Dirección General de Presupuesto y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las 87 (ochenta y siete) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la organización social "CORRIENTE CLASISTA Y COMBATIVA", un

subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$ 2.372.694 (pesos dos millones trescientos setenta y dos mil seiscientos noventa y cuatro), con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande lo dispuesto en el presente Decreto ala Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB Y JUSTICIA - Programa 11 - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Financiamiento 10 - Fuente de Recursos del Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 514 (Ayudas Sociales a Personas) la suma de \$ 2.372.694 - Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A, conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo página 2273)

DECRETO N° 409/14 (MGyJ), del 02/03/2026.-

EXPEPIENTE N° 181/200-M-2026.-

VISTO, la presentación efectuada por la organización social "LA DIGNIDAD CONFLUENCIA", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 9 (nueve) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que intervienen la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las 9 (nueve) personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la organización social "LA DIGNIDAD CONFLUENCIA", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente orden de pago, por la suma total de \$ 260.000 (pesos doscientos sesenta mil), con la finalidad señalada precedentemente.-

ARTICULO 2°.- Impútase a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB Y JUSTICIA - Programa 11 - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 -Financiamiento 10 - Recurso del Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 514 Ayudas Sociales a Personas, la suma de \$ 260.000 - Presupuesto General vigente.-

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A, conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ANEXO UNICO

Orden	Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Monto
1-Leiva Rogelia Mercedes	17.494.916	\$ 30.000	2-Medina Maria Ester 16.541.868 \$ 30.000
3-Meone Cristina Rosalia	24.802.133	\$ 25.000	
4-Ramirez Alejandra Lucrecia	28.480.644	\$ 30.000	
5-Ramirez Johana Mercedes	37.455.731	\$ 30.000	
6-Rojas Karen Camila	49.906.168	\$ 30.000	
7-Singh Miguel Eduardo	30.030.808	\$ 25.000	
8-Toledo Marta Beatriz	29.505.4133	\$ 30.000	
9-Zelaya Maria Silvia	13.339.210	\$ 30.000.-	

DECRETO N° 406/14 (MGyJ), del 02/03/2026.-
EXPEDIENTE N° 136/200-O-2026.-

VISTO, la presentación efectuada por la organización social "MARIA CLAUDIA FALCONE" mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 03 (tres) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que intervienen la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a las 03 (tres) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la organización social "MARIA CLAUDIA FALCONE" un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente orden de pago, por la suma total de \$300.000 (PESOS TRESCIENTOS MIL), con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el presente Decreto a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB Y JUSTICIA - Programa 11 -Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia - Subparcial 514 -Ayuda Sociales a Personas, la suma de \$300.000 Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A., conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ANEXO UNICO

Orden	Apellido y Nombre	DNI N°	MONTO
1-Herrera Brenda Rocío	38.115.459	\$ 100.000	
2-Sanchez Francisca del Carmen	17.458.516	\$100.000	
3-Villarreal Elba Susana	21.329.813	\$ 100.000.-	

DECRETO N° 389/14 (MGyJ), DEL 24/02/2026.-
EXPEDIENTE N° 150/200-O-2026.-

VISTO, la presentación efectuada por la organización social "CUNA DE ESPERANZA", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 41 (cuarenta y un) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que intervienen la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las 41 (cuarenta y un) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la organización social "CUNA DE ESPERANZA", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente orden de pago, por la suma total de \$10.000.000 (PESOS DIEZ MILLONES), con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el presente Decreto a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB Y JUSTICIA - Programa 11 -Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia - Subparcial 514 -Ayuda Sociales a Personas, la suma de \$10.000.000, Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A., conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Gobierno y Justicia. ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo página 2276)

DECRETO N° 405/14 (MGyJ), del 02/03/2026.
EXPEDIENTE N° 141/200-O-2026.-

VISTO, la presentación efectuada por la organización social "FTV MILES", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 02 (dos) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que intervienen la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las 02 (dos) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la organización social "FTV MILES", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente orden de pago, por la suma total de \$300.000 (PESOS TRESCIENTOS MIL), con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el presente Decreto a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB Y JUSTICIA - Programa 11 Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia - Subparcial 514 -Ayuda Sociales a Personas, la suma de \$300.000, Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A., conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO UNICO

Orden Apellido y Nombre DNI N° Monto:

1 Burgos Jorge Hector 13.841.609 \$220.000

2 Medina Cristina Zulema 25.211.825 \$80.000

DECRETO N° 410/14 (MGyJ), del 02/03/2026.

EXPEDIENTE N° 139/200-O-2026.

VISTO, la presentación efectuada por la organización social "LA 17", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 3 (tres) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que intervienen la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las 3 (tres) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la organización social "LA 17", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente orden de pago, por la suma total de \$300.000 (pesos trescientos mil), con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande lo dispuesto en el presente Decreto a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB y JUSTICIA - Programa 11 - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Financiamiento 10 - Recurso del Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 514 Ayudas Sociales a Personas, la suma de \$300.000 - Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A, conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ANEXO UNICO

Orden Apellido y Nombre D.N.I. Monto:

1 Didonato Silvia Irene 18.268.411 \$190.000

2 Burgos Di Donato Morena Aurora 48.345.913 \$70.000

3 Carrizo Elizabeth Del Valle 26.139.722 \$40.000

DECRETO N° 167/14 (MGyJ), del 02/02/2026.

EXPEDIENTE N° 22/200-O-2026.-

VISTO, la presentación efectuada por la Organización Social "INTERIOR EN MOVIMIENTO", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 324 (trescientas veinticuatro) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que intervienen la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las 324 (trescientas veinticuatro) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Organización Social "INTERIOR EN MOVIMIENTO", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$48.600.000 (pesos cuarenta y ocho millones seiscientos mil), con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el presente Decreto a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB y JUSTICIA - Programa 11 Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Financiamiento 10- Recurso del Tesoro General de la Provincia - Subparcial 514 Ayudas Sociales a Personas, la suma de \$48.600.000 - Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A, conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo página 2278)

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y EMPRESARIALES

DECRETO N° 392/14 (SERIE), del 27/02/2026.

EXPEDIENTE N° 32/810-RI-2026

VISTO, que resulta necesario autorizar a la señora Subsecretaria de Relaciones Internacionales, Lic. Silvia Carolina Maraño, a trasladarse en misión oficial, a partir del día 01 de marzo del corriente año, a las ciudades de Barcelona y Madrid (España), y a la ciudad de Milán (Italia); y,

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaria de Relaciones Internacionales participará del "Mobile World Congress Barcelona 2026", que se llevará a cabo en la ciudad de Barcelona, entre los días 02 y 05 de marzo del corriente año.

Que, posteriormente, entre los días 9 y 12 de marzo del corriente año, la funcionaria participará de una Misión de Tecnología, organizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior y Culto de la Nación, en las ciudades de Madrid (España) y Milán (Italia).

Que, los gastos para afrontar la presente misión estarán a cargo del Consejo Federal de Inversiones (CFI), por lo cual la misma no implicará costo alguno para el Estado Provincial.

Que se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Subsecretaria de Relaciones Internacionales, Lic. Silvia Carolina Maraño, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y desde allí hacia a las ciudades de Barcelona y Madrid (España), y a la ciudad de Milán (Italia), a partir del día 01 de marzo del corriente año, con regreso a nuestra Provincia, por la misma vía, el día 13 de marzo del corriente año, conforme el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Dejase establecido que los viáticos y los pasajes aéreos de la misión oficial autorizada por el presente Decreto, no implica erogación para el Estado Provincial.

ARTICULO 3° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4° Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

///2.-

CONT. DECRETO N°

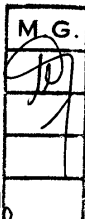
498/14 (MGyJ).-

EXPEDIENTE N° 122/ 200-O-2026.-

ANEXO UNICO

Orden	Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Monto
1	Acosta Diaz Norma Beatriz	17.655.416	\$ 70.000
2	Aguero Juana Rosa	17.316.950	\$ 10.000
3	Aguilar Margarita Celeste	35.808.018	\$ 10.000
4	Albarracin Rosana Deolinda	24.574.517	\$ 10.000
5	Albarracin Silvia Graciela	33.432.192	\$ 10.000
6	Albornoz Gricelda Mariana	25.368.606	\$ 10.000
7	Alcaraz Maria Elena	25.368.546	\$ 10.000
8	Alcaraz Sonia Mabel	29.412.734	\$ 87.320
9	Alderete Antonia Del Carmen	32.562.521	\$ 10.000
10	Amaya Karina Natalia	30.504.333	\$ 10.000
11	Aredes Sara Del Carmen	26.441.045	\$ 61.800
12	Arias Sofia Graciela	24.342.025	\$ 40.000
13	Armas Antonia Del Carmen	20.626.531	\$ 6.000
14	Armas Jonathan Exequiel	42.121.307	\$ 6.000
15	Armas Silvio Nahuel	41.276.973	\$ 6.000
16	Armas Silvio Oscar	41.276.972	\$ 6.000
17	Arreguez Emilse Antonela	39.973.250	\$ 3.500
18	Atencio Maria Rosa	17.240.898	\$ 10.000
19	Barrionuevo Devora Del Valle	37.279.681	\$ 24.000
20	Barrionuevo Kevin Gonzalo	43.502.472	\$ 24.000
21	Barrionuevo Mariana Rosa	32.095.696	\$ 10.000
22	Burgos Luis Armando	26.300.842	\$ 10.000
23	Cabral Jessica Marilin	39.975.698	\$ 80.000
24	Cabral Monica Beatriz	20.160.595	\$ 80.000
25	Caceres Jacinta Rosa	33.436.816	\$ 10.000
26	Campos Carmen Teresa	13.853.128	\$ 80.000
27	Campos Mariana Elizabeth	26.881.468	\$ 77.590
28	Campos Ramona Del Valle	27.430.071	\$ 10.000
29	Carabajal Claudia Patricia	26.300.685	\$ 10.000
30	Cardozo Marta Estela	13.714.621	\$ 80.000
31	Carrizo Malvina Soledad	29.488.358	\$ 6.000
32	Contreras Nancy Veronica	29.177.762	\$ 10.000
33	Cordoba Sabrina Anahi	43.709.063	\$ 80.000
34	Coronel Dora Del Valle	13.714.712	\$ 10.000
35	Coronel Jose Sebastian	25.818.139	\$ 80.000
36	Cruz Maria Cristina	33.391.992	\$ 10.000

REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

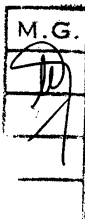


Poder Ejecutivo
Tucumán

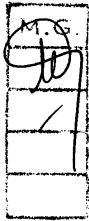
TUCUMÁN

37	Decima Carolina Natalia	32.816.712	\$ 39.930
38	Diaz Monica Elizabeth	27.662.285	\$ 10.000
39	Escobar Mariela Alejandra	28.618.377	\$ 8.000
40	Frias Nelida Patricia	21.805.376	\$ 80.000
41	Galia Azucena Mabel	25.817.964	\$ 10.000
42	Gomez Mirian Liliana	27.725.507	\$ 8.000
43	Gonzalez Maria Gimena	34.052.273	\$ 8.000
44	Gonzalez Miriam Carolina	29.135.045	\$ 8.000
45	Gramajo Dolores Maria	39.573.931	\$ 8.000
46	Graneros Mariela Del Carmen	25.817.986	\$ 10.000
47	Graneros Norma Graciela	32.820.138	\$ 10.000
48	Graneros Ricardo Jose	26.139.743	\$ 10.000
49	Graneros Rosa Edith	41.182.723	\$ 10.000
50	Guaraz Norma Beatriz	24.538.430	\$ 24.000
51	Heredia Natalia Judith	39.138.930	\$ 29.694
52	Hernandez Omar Humberto	25.368.707	\$ 10.000
53	Ibañez Angel Alberto	29.335.721	\$ 17.800
54	Juarez Jonatan Ivan	40.953.859	\$ 8.000
55	Leguizamon Lidia Ester	32.547.046	\$ 40.000
56	Leiva Maria De Los Angeles	36.701.043	\$ 10.000
57	Maidana Maria Del Milagro	39.699.760	\$ 80.000
58	Medina Amanda Deolinda	29.973.935	\$ 10.000
59	Medina Sandra Patricia	31.544.481	\$ 10.000
60	Medina Marta Del Valle	20.334.399	\$ 25.760
61	Muños Beatriz Angelica	29.724.001	\$ 10.000
62	Muroni Rita Fabiana	22.057.903	\$ 10.000
63	Ortiz Maria Cristina	20.261.904	\$ 60.000
64	Osoreo Walter Oscar	23.565.051	\$ 10.000
65	Pajon Walter Daniel	28.839.980	\$ 10.000
66	Palacio Florencio Del Carmen	7.005.456	\$ 70.000
67	Palacio Valeria Rosana	28.618.316	\$ 10.000
68	Palma Carolina Antonella	43.025.689	\$ 51.300
69	Perea Valeria Alejandra	32.816.644	\$ 80.000
70	Reinoso Mercedes Nieves	21.748.460	\$ 80.000
71	Reyes Monica Roxana	26.799.705	\$ 10.000
72	Reynoso Angel Jose	36.782.817	\$ 10.000
73	Romano Ramon Ceferino	24.533.313	\$ 10.000
74	Romano Victor Exequiel	37.715.790	\$ 10.000
75	Salazar Carla Andrea	41.300.100	\$ 10.000
76	Salazar Maria Lorena	35.808.123	\$ 10.000
77	Santillan Romina Soledad	32.562.444	\$ 8.000
78	Sarate Adriana Del Carmen	25.927.747	\$ 80.000

REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



Poder Ejecutivo
Tucumán



79	Soto Margarita Sandra	22.462.677	\$ 80.000
80	Tello Cecilia Isabel	25.953.665	\$ 60.000
81	Toledo Mabel Del Mabel	24.593.678	\$ 10.000
82	Valdez Malena Adriana	28.531.132	\$ 10.000
83	Valdez Maria Rosa Mercedes	24.593.625	\$ 10.000
84	Valdez Sonia Lorena	29.412.705	\$ 10.000
85	Vega Marta Elina	29.727.593	\$ 80.000
86	Veliz Analia Rosa	31.268.731	\$ 10.000
87	Villafañe Nahir Micaela	37.956.797	\$ 10.000

Regino Amado
REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

C.P.N. OSVALDO FRANCISCO
GOBERNADOR DE TUCUMÁN

"FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL"

Martin Gonzalo Nieva
DR. MARTIN GONZALO NIEVA
DIRECTOR DEL REGISTRO
OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION

Tucumán

III/2.-

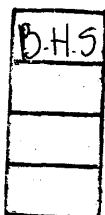
CONT. DECRETO N°

389 /14(MGyJ).-

EXPEDIENTE N° 150/200-O-2026.-**ANEXO UNICO**

Orden	Apellido y Nombre	DNI N°	Monto
1	Albornoz Juana Rosa	25.542.000	\$250.000
2	Almaraz Isaias Rodrigo	43.708.330	\$250.000
3	Almaraz Mercedes Rosario	33.375.153	\$250.000
4	Antonelli Soto Rocio Macarena	37.498.060	\$250.000
5	Arancibia Alejo	48.010.021	\$250.000
6	Blanco Vanessa	32.109.838	\$250.000
7	Burela Julio Cesar	27.720.419	\$250.000
8	Carrazan Juan Jose	39.478.371	\$125.000
9	Castro Gabriel Alberto	31.543.906	\$175.000
10	Castro Rodolfo Nicolas	17.394.749	\$200.000
11	Centeno Dayana Jorgelina	37.498.283	\$250.000
12	Chocobar Guillermo Nicolas	39.141.582	\$250.000
13	Correa Milstein Sofia Micaela Del Valle	41.344.744	\$150.000
14	Faur Erick Efrain	37.309.441	\$250.000
15	Guillen Elsa Camila	41.183.610	\$125.000
16	Guzman Andres Alberto	30.299.863	\$250.000
17	Guzman Maria Constanza	29.175.975	\$250.000
18	Hernandez Anahy Irene Rosa	38.118.174	\$300.000
19	Hernandez Matias Leandro Vidal	43.026.796	\$300.000
20	Jacobe Jose Luis	31.312.238	\$250.000
21	Lizarraga Romina Alejandra	33.067.996	\$250.000
22	Martinez Aaron Alejandro	45.125.611	\$250.000
23	Maza Mirian Del Carmen	34.867.629	\$350.000
24	Medina Carla Elizabeth	34.242.844	\$250.000
25	Nieva Ariel Nicolas	24.262.283	\$250.000
26	Peralta Monica Teresa	27.141.018	\$250.000
27	Perez Ortiz Constanza	42.007.617	\$250.000
28	Quinteros Cristian Eduardo Gabriel	32.235.855	\$250.000
29	Rivero Miguel Angel	24.262.921	\$250.000
30	Robles Camila Natalia	41.652.342	\$250.000
31	Rodriguez Emma Abigail	44.581.651	\$250.000
32	Rodriguez Guzman Jeremias	45.665.992	\$200.000
33	Rodriguez Norberto Jose Maria	22.397.947	\$250.000
34	Romano Antonio Alejandro	20.557.173	\$200.000
35	Romano Omar Alejandro	29.750.216	\$250.000
36	Santucho Regina Micaela	42.796.584	\$250.000
37	Scianguila Julian Marcelo	42.372.399	\$250.000
38	Sosa Marcela Alejandra	22.858.218	\$375.000

Amado
REGINO AMADO
 MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

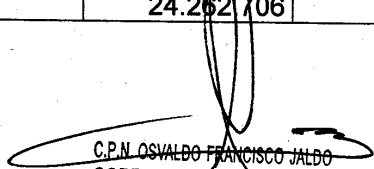


Tucumán

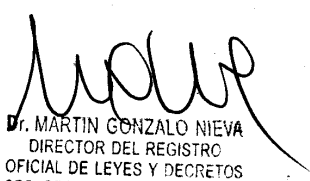
B.H.S

39	Törres Juan Carlos	25.541.308	\$250.000
40	Valdez Gerardo Ismael	28.886.997	\$250.000
41	Villagra Alejandra Valeria	24.262.706	\$250.000


REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA


C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
GOBERNADOR DE TUCUMAN

"FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL"


Dr. MARTIN GONZALO NIEVA
DIRECTOR DEL REGISTRO
OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

///2.-

CONT. DECRETO N° 167 /14 (MGyJ).-
EXPEDIENTE N° 22/200-O-2026.-

ANEXO UNICO

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	MONTO
1	Aballay Linda Denise	41.534.343	\$ 150.000,00
2	Abregu Angelica Del Valle	16.377.151	\$ 150.000,00
3	Adab Tobias Alejandro	43.963.019	\$ 150.000,00
4	Aguirre Jose Ariel	20.161.020	\$ 150.000,00
5	Aguirre Marta Yessica Patricia	39.571.232	\$ 150.000,00
6	Alanis Cristina Del Carmen	05.877.087	\$ 150.000,00
7	Alcaraz Nanci Olinda	24.217.595	\$ 150.000,00
8	Alderete Antonia Del Carmen	32.562.521	\$ 150.000,00
9	Alderete Rosa Del Carmen	30.376.069	\$ 150.000,00
10	Amayo Silvia Rosana	25.368.754	\$ 150.000,00
11	Andrada Enrique Osvaldo	33.819.544	\$ 150.000,00
12	Aranda Carolina Leonor	35.547.789	\$ 150.000,00
13	Aranda Daiana Antonella	39.974.422	\$ 150.000,00
14	Aranda Valeria Carina	31.813.020	\$ 150.000,00
15	Araoz Ramon Eduardo	31.949.528	\$ 150.000,00
16	Araya Mario Isaías	26.797.636	\$ 150.000,00
17	Argañaraz Ariadna Yiselle	48.120.488	\$ 150.000,00
18	Arma Victoria Narcisa	35.547.775	\$ 150.000,00
19	Arregue Francisco Antonio	33.436.769	\$ 150.000,00
20	Arroyo Agustin	47.354.630	\$ 150.000,00
21	Arroyo Karen Ayelen	45.279.544	\$ 150.000,00
22	Avellaneda Jose Ruben	22.057.978	\$ 150.000,00
23	Avila Daniela Daiana	38.115.554	\$ 150.000,00
24	Avila Hector Ruben	14.964.128	\$ 150.000,00
25	Barassi Mirta Del Valle	17.182.035	\$ 150.000,00
26	Barnichea Luis Abraham	45.665.151	\$ 150.000,00
27	Barraza Luciana Araceli	45.331.530	\$ 150.000,00
28	Barrientos Melina De Los Angeles	45.121.278	\$ 150.000,00
29	Barrionuevo Beatriz Del Carmen	45.276.812	\$ 150.000,00
30	Barrionuevo Dario Osvaldo	33.165.109	\$ 150.000,00
31	Bazan Anahi Emilse	42.411.414	\$ 150.000,00
32	Bazan Hector Maximiliano	38.509.720	\$ 150.000,00
33	Bazan Luis Miguel	31.131.554	\$ 150.000,00
34	Bazan Victor Manuel	34.708.944	\$ 150.000,00
35	Beltran Hernan Keveni	42.121.390	\$ 150.000,00
36	Beltran Juan Antonio	36.929.431	\$ 150.000,00

Amado
REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

M.G.
FB

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

Amado
REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

M.G.
FB

37	Bianggeri Kaila Yazmin	45.335.752	\$ 150.000,00
38	Boggio Gustavo Daniel	27.430.073	\$ 150.000,00
39	Brandan Bruno Alberto	42.524.546	\$ 150.000,00
40	Brito Emilia Emilse Gabriela	38.741.413	\$ 150.000,00
41	Brito Lidia Del Valle	29.724.298	\$ 150.000,00
42	Bustos Elian	43.652.915	\$ 150.000,00
43	Bustos Milagros Maria	43.565.950	\$ 150.000,00
44	Caballeri Elba Malvina	34.860.985	\$ 150.000,00
45	Cabrera Brahiam Estefan Daniel	36.039.710	\$ 150.000,00
46	Cabrera Brenda Daniela	42.523.100	\$ 150.000,00
47	Cajal Dora Nelida	30.027.124	\$ 150.000,00
48	Cajal Lucia Magdalena	31.379.133	\$ 150.000,00
49	Carabajal Karen Rocio	42.007.391	\$ 150.000,00
50	Caro Cecilia De Los Angeles	36.350.003	\$ 150.000,00
51	Carrizo Roque Matias	35.064.131	\$ 150.000,00
52	Castaño Fatima De Los Angeles	25.421.374	\$ 150.000,00
53	Castillo Franco Esteban	34.606.040	\$ 150.000,00
54	Castillo Roque Tomas	40.951.517	\$ 150.000,00
55	Castro Carolina Anahi	39.572.994	\$ 150.000,00
56	Castro Dardo Nahuel	40.530.039	\$ 150.000,00
57	Castro Raul Matias	40.530.077	\$ 150.000,00
58	Cejas Brisa Agustina	42.937.789	\$ 150.000,00
59	Chacoma Isaías Josue	43.432.817	\$ 150.000,00
60	Chacoma Malena Madai	47.918.413	\$ 150.000,00
61	Chafut Franco Jose	35.807.968	\$ 150.000,00
62	Chalin Andrea Antonella	37.927.274	\$ 150.000,00
63	Chumba Yesica Elizabeth	35.064.194	\$ 150.000,00
64	Cisterna Ruth Maria Azul	45.668.198	\$ 150.000,00
65	Cocha Krebs Maria Del Rosario	43.850.426	\$ 150.000,00
66	Collante Cintya Antonella Del Valle	36.039.783	\$ 150.000,00
67	Collante Geronimo Mateo	44.376.285	\$ 150.000,00
68	Collante Roberto Brahian	42.007.322	\$ 150.000,00
69	Conde Marta Noelia	27.430.184	\$ 150.000,00
70	Contreras Julieta Del Milagro	42.938.924	\$ 150.000,00
71	Contreras Pilar	48.285.132	\$ 150.000,00
72	Cordoba Maria Elena	43.161.311	\$ 150.000,00
73	Cordoba Mirta Elena	23.311.675	\$ 150.000,00
74	Cordoba Monica Alejandra	29.155.852	\$ 150.000,00
75	Coria Navazio Malena Florencia	43.163.219	\$ 150.000,00
76	Coronel Jose Luis	31.544.203	\$ 150.000,00
77	Coronel Jose Tobias	37.956.787	\$ 150.000,00
78	Correa Hernandez Karina Rocio	42.524.571	\$ 150.000,00
79	Cruz Franco Antonio	35.194.668	\$ 150.000,00
80	Cuellar Cristian Marcelo	32.095.648	\$ 150.000,00

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

81	Cuellar Emir Benjamin	47.604.912	\$ 150.000,00
82	Cuellar Jose Roberto	33.819.430	\$ 150.000,00
83	Curia Valentina	40.782.802	\$ 150.000,00
84	Delgado Julieta Carolina	39.574.322	\$ 150.000,00
85	Diaz Araceli	45.273.536	\$ 150.000,00
86	Diaz Brian Edgardo	39.188.634	\$ 150.000,00
87	Diaz Ezequiel	22.912.607	\$ 150.000,00
88	Diaz Fatima Noelia	37.957.647	\$ 150.000,00
89	Diaz Florencia Elizabeth	40.697.039	\$ 150.000,00
90	Diaz Hector Ruben	20.261.593	\$ 150.000,00
91	Diaz Jose Fabian	25.818.092	\$ 150.000,00
92	Diaz Lukas Mariano	43.502.267	\$ 150.000,00
93	Diaz Marianela Agostina	47.604.901	\$ 150.000,00
94	Diaz Pablo Exequiel	33.432.128	\$ 150.000,00
95	Diaz Renee Marcelo	27.433.330	\$ 150.000,00
96	Diaz Susana Del Valle	28.531.190	\$ 150.000,00
97	Diaz Victoria Guadalupe	31.428.914	\$ 150.000,00
98	Edelmiro Maria Del Carmen	34.281.902	\$ 150.000,00
99	Escobar Alberto Salomon	31.544.690	\$ 150.000,00
100	Escobar Lorena Del Valle	30.204.344	\$ 150.000,00
101	Espinosa Monica Gabriela	23.751.147	\$ 150.000,00
102	Ferez Fiorella	43.652.936	\$ 150.000,00
103	Fernandez Elizabeth	34.024.871	\$ 150.000,00
104	Fernandez Julieta De Los Angeles	29.358.893	\$ 150.000,00
105	Fernandez Leonela Soledad	43.501.923	\$ 150.000,00
106	Figueroa Claudia Beatriz	26.799.517	\$ 150.000,00
107	Figueroa Erika Giselle	37.956.888	\$ 150.000,00
108	Fuente Gaston Ivan	38.023.774	\$ 150.000,00
109	Fuentes Aldana De Lourdes	41.344.894	\$ 150.000,00
110	Fuentes Karen Micaela	39.145.247	\$ 150.000,00
111	Galvan Emilia Del Carmen	34.281.570	\$ 150.000,00
112	Galvan Monica Elizabeth	32.416.618	\$ 150.000,00
113	Galvan Nancy Fabiana	32.626.043	\$ 150.000,00
114	Gambarte Gonzalo Nahuel	39.974.496	\$ 150.000,00
115	Garzon Maria Cristina	34.708.816	\$ 150.000,00
116	Gavaise Sofia Ariana	48.121.520	\$ 150.000,00
117	Gil Dardo Martin	31.544.522	\$ 150.000,00
118	Gomez Luis Alberto	14.645.505	\$ 150.000,00
119	Gomez Raul Antonio	39.078.918	\$ 150.000,00
120	Gonzalez Galvan Silvana Del Carmen Paola	30.268.155	\$ 150.000,00
121	Gonzalez Michel Exequiel	34.281.661	\$ 150.000,00
122	Gonzalez Olga Del Valle	24.432.141	\$ 150.000,00
123	Gosne Laura Janet	43.846.052	\$ 150.000,00
124	Gramajo Erika Daiana	43.849.431	\$ 150.000,00

Amado
REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

M.G.
FB

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

Amado
REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

125	Gramajo Fernando De Jesus	25.368.729	\$ 150.000,00
126	Gramajo Laura Emilia Leonor	29.412.747	\$ 150.000,00
127	Gramajo Luciano Leonel	43.502.639	\$ 150.000,00
128	Gramajo Maria Agostina	48.419.909	\$ 150.000,00
129	Gramajo Pamela Leticia	40.437.688	\$ 150.000,00
130	Guardia Enzo Ruben	40.951.521	\$ 150.000,00
131	Guerrero Jesus Manuel	38.117.831	\$ 150.000,00
132	Guerrero Nestor Fabian	39.854.772	\$ 150.000,00
133	Gutierrez Fernando Sebastian	42.548.615	\$ 150.000,00
134	Gutierrez Lourdes Nerea	44.742.919	\$ 150.000,00
135	Hassi Johel	46.050.116	\$ 150.000,00
136	Heredia Delia Del Valle	29.838.335	\$ 150.000,00
137	Heredia Jorge Sebastian	31.498.923	\$ 150.000,00
138	Hernandez Andrea Belen	43.432.841	\$ 150.000,00
139	Herrera Ana Carolina	41.960.701	\$ 150.000,00
140	Herrera Astrid Noelia	37.956.576	\$ 150.000,00
141	Herrera Fatima Magdalena	27.062.918	\$ 150.000,00
142	Herrera Myriam Elizabeth	34.911.427	\$ 150.000,00
143	Herrera Nancy Celina	33.091.197	\$ 150.000,00
144	Herrera Nicolas Antonio	39.139.701	\$ 150.000,00
145	Herrera Walter Ernesto	34.052.288	\$ 150.000,00
146	Ibañez Celeste Patricia	36.701.088	\$ 150.000,00
147	Ibarra Sabrina Mariel	39.726.720	\$ 150.000,00
148	Infante Flores Anahi	38.509.740	\$ 150.000,00
149	Infante Flores Ayelen	40.697.037	\$ 150.000,00
150	Izquierdo Adriana Teresa Del Valle	14.893.778	\$ 150.000,00
151	Jimenez Maria Laura	31.040.485	\$ 150.000,00
152	Jimenez Rodrigo Nahuel	48.121.811	\$ 150.000,00
153	Jimenez Santiago Ignacio	45.671.298	\$ 150.000,00
154	Juarez Gabriel	45.665.694	\$ 150.000,00
155	Juarez Marcos Ruben	32.960.139	\$ 150.000,00
156	Juarez Mauricio Emir	45.120.404	\$ 150.000,00
157	Juarez Silvia Valentina	47.773.127	\$ 150.000,00
158	Juarez Victor Javier	34.281.730	\$ 150.000,00
159	Juarez Yanina Griselda	35.883.766	\$ 150.000,00
160	Lahitte Salvador Jose	45.516.950	\$ 150.000,00
161	Lamas Elias Josue	34.106.148	\$ 150.000,00
162	Lasschar Alberto Jorge	14.157.920	\$ 150.000,00
163	Lazo Agustin Herman	43.846.094	\$ 150.000,00
164	Ledesma Fabian Ariel	26.743.152	\$ 150.000,00
165	Ledesma Felisa Isabel	32.200.465	\$ 150.000,00
166	Leiva Doris Marta	37.956.315	\$ 150.000,00
167	Leiva Julieta Dahiana	40.533.856	\$ 150.000,00
168	Lescano Irma Beatriz	32.635.427	\$ 150.000,00

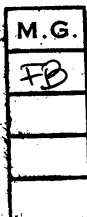
M.G.
FB

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

169	Lescano Ivana Del Milagro	45.183.278	\$ 150.000,00
170	Lescano Norma Liliana	29.876.936	\$ 150.000,00
171	Lizarraga Marta Eugenia	20.641.384	\$ 150.000,00
172	Lizarraga Monserrat Abel Jose	34.106.152	\$ 150.000,00
173	Lobo Erika Eliana	41.144.133	\$ 150.000,00
174	Lobo Isabel Del Carmen	20.261.919	\$ 150.000,00
175	Maldonado Jose Luis	41.126.381	\$ 150.000,00
176	Maldonado Luis Alberto	17.576.481	\$ 150.000,00
177	Maldonado Maira Alejandra	45.062.628	\$ 150.000,00
178	Maldonado Malena Marcela	41.182.762	\$ 150.000,00
179	Marin Ariana Mercedes	45.124.067	\$ 150.000,00
180	Martin Anabella Eugenia	37.997.431	\$ 150.000,00
181	Martinez Johana Beatriz	34.106.235	\$ 150.000,00
182	Medina Brisa Luciana	42.795.946	\$ 150.000,00
183	Medina Elio Moises	47.500.215	\$ 150.000,00
184	Medina Evelyn Ruth	45.279.564	\$ 150.000,00
185	Medina Franco Exequiel	41.833.712	\$ 150.000,00
186	Medina Mabel Angelica	25.004.935	\$ 150.000,00
187	Medina Maria Ester	43.432.493	\$ 150.000,00
188	Medina Natalia Del Valle	35.192.803	\$ 150.000,00
189	Mejias Francisco Octavio	45.230.451	\$ 150.000,00
190	Mejias Francisco Orlando	47.772.568	\$ 150.000,00
191	Mejias Victoria Valentina	48.284.803	\$ 150.000,00
192	Melian Carmen Daiana	41.982.455	\$ 150.000,00
193	Mercado Nicolas Jose	27.430.203	\$ 150.000,00
194	Mercado Sandra Carina	27.401.981	\$ 150.000,00
195	Mleziva Erika Natalia	39.732.053	\$ 150.000,00
196	Molina Braian Ariel	38.741.457	\$ 150.000,00
197	Molina Yuliana Sol	48.203.848	\$ 150.000,00
198	Monserrat Rodolfo Alfredo	32.206.594	\$ 150.000,00
199	Monteros Nelida Rosalia	27.976.962	\$ 150.000,00
200	Morales Lucas Gerardo	43.003.790	\$ 150.000,00
201	Muray Julio Celedonio	24.108.801	\$ 150.000,00
202	Murua Azucena Del Valle	28.531.282	\$ 150.000,00
203	Navarro Mirian Del Valle	32.858.064	\$ 150.000,00
204	Nazar Camila Alejandra	43.291.604	\$ 150.000,00
205	Nazar Debora Solana	45.512.658	\$ 150.000,00
206	Núñez Alejandra Gisell	41.090.719	\$ 150.000,00
207	Ogas Margarita Matilde	19.023.521	\$ 150.000,00
208	Orellana Juan Jose	37.496.513	\$ 150.000,00
209	Orellana Lucrecia	48.121.814	\$ 150.000,00
210	Oro Maria Del Valle	29.745.185	\$ 150.000,00
211	Oro Rosa Cristina	22.830.887	\$ 150.000,00
212	Orona Evelin Daiana	42.548.955	\$ 150.000,00

Regino Amado
REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

Amado
REGINO AMADO
STRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

M.G.
FB

213	Ortega Melani Macarena	40.465.997	\$ 150.000,00
214	Ortiz Cinthia De Los Angeles	32.709.635	\$ 150.000,00
215	Ortiz Gisel Alejandra	39.143.460	\$ 150.000,00
216	Ortiz Maria Celeste	36.042.232	\$ 150.000,00
217	Osores Priscila Maria Fernanda	43.963.588	\$ 150.000,00
218	Oviedo Luis Maria	41.300.079	\$ 150.000,00
219	Oyola Natalia Romina	33.819.413	\$ 150.000,00
220	Oyola Nelson Matias	45.668.218	\$ 150.000,00
221	Oyola Ramon Franco Ariel	37.956.873	\$ 150.000,00
222	Pacheco Claudia Alejandra	25.818.250	\$ 150.000,00
223	Paez Delina De Los Angeles	42.938.238	\$ 150.000,00
224	Paez Jessica Dahiana	37.496.480	\$ 150.000,00
225	Paez Melani Dalma	42.938.235	\$ 150.000,00
226	Palomino Antonio Walter Oscar	22.600.045	\$ 150.000,00
227	Parache Braian Gabriel	41.060.103	\$ 150.000,00
228	Paz Fatima Del Rosario	44.478.235	\$ 150.000,00
229	Paz Hugo Marcelo	16.869.539	\$ 150.000,00
230	Perez Diego Armando	36.340.293	\$ 150.000,00
231	Perez Marcos Hugo	45.725.827	\$ 150.000,00
232	Pinilla Noelia Angelina	33.819.364	\$ 150.000,00
233	Pinilla Rosario Eugenia	39.699.775	\$ 150.000,00
234	Pintanel Maria Nieves	41.833.730	\$ 150.000,00
235	Pizarro Carlos Alberto	23.467.340	\$ 150.000,00
236	Pizarro Dalma Celeste	38.349.570	\$ 150.000,00
237	Pizarro Milagros De Los Angeles	43.652.903	\$ 150.000,00
238	Plaza Estefania Yanet	38.115.664	\$ 150.000,00
239	Ponce Juan Marcelo	28.980.078	\$ 150.000,00
240	Ponce Lusmila Del Valle	44.032.555	\$ 150.000,00
241	Ponce Malvina Del Valle	29.412.830	\$ 150.000,00
242	Ponce Nuria De Los Angeles	47.918.431	\$ 150.000,00
243	Quinteros Adrian Orlando	27.945.799	\$ 150.000,00
244	Quinteros Jorge Gabriel	46.527.915	\$ 150.000,00
245	Quiñones Laura Elizabeth	34.094.039	\$ 150.000,00
246	Quiroga Ramona Del Valle	39.480.389	\$ 150.000,00
247	Ramirez Romina Mabel	42.937.749	\$ 150.000,00
248	Ramos Maria Fernanda	29.582.276	\$ 150.000,00
249	Reinoso Dahiana Yaquelin	42.797.775	\$ 150.000,00
250	Reinoso Emilse Micaela	38.023.744	\$ 150.000,00
251	Reinoso Jose Fabian	25.117.458	\$ 150.000,00
252	Reynoso Isaac Alejandro	38.023.792	\$ 150.000,00
253	Risso Andrea Paola	30.260.813	\$ 150.000,00
254	Rivadeneira Maria Isabel De Los Angeles	32.863.215	\$ 150.000,00
255	Robledo Estela Virginia	24.380.216	\$ 150.000,00
256	Rodriguez Gladys Fabiana	39.571.165	\$ 150.000,00

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

257	Rodriguez Jose Isidro	20.159.432	\$ 150.000,00
258	Rodriguez Krebs Maria Jose	39.731.250	\$ 150.000,00
259	Rodriguez Lorena Del Carmen	28.038.186	\$ 150.000,00
260	Rodriguez Rocio Magdalena	40.356.919	\$ 150.000,00
261	Rodriguez Sophia Leonor	33.430.281	\$ 150.000,00
262	Rojas Adriana Elizabeth	35.193.501	\$ 150.000,00
263	Rojas Karina Del Carmen	24.643.846	\$ 150.000,00
264	Roldan Juan Jose	37.956.782	\$ 150.000,00
265	Roldan Maria Magdalena	39.973.769	\$ 150.000,00
266	Roldan Susana Del Valle	28.965.147	\$ 150.000,00
267	Roldan Vilma Carola	29.120.810	\$ 150.000,00
268	Romano Evelin Magali	45.278.068	\$ 150.000,00
269	Romano Javier Antonio	41.061.441	\$ 150.000,00
270	Romano Kesia Judith	40.087.858	\$ 150.000,00
271	Romano Noelia Milagro	34.024.967	\$ 150.000,00
272	Romano Rodrigo Ezequiel	36.419.806	\$ 150.000,00
273	Romano Roque Ramon	17.923.379	\$ 150.000,00
274	Romero Andrea Maria	40.953.882	\$ 150.000,00
275	Romero Lia Agustina	41.871.435	\$ 150.000,00
276	Rosales Avellaneda Brisa Naomi	43.846.036	\$ 150.000,00
277	Ruiz Aldana Priscila	48.118.700	\$ 150.000,00
278	Ruiz Lucia Noemi	42.371.833	\$ 150.000,00
279	Ruiz Maria Beatriz	10.708.954	\$ 150.000,00
280	Russo Jessica Melina	40.843.980	\$ 150.000,00
281	Russo Maria Jose	40.843.924	\$ 150.000,00
282	Russo Rut Elizabeth	44.376.252	\$ 150.000,00
283	Salguero Daiana Alejandra	45.274.700	\$ 150.000,00
284	Salvatierra Sergio Sebastian	35.811.184	\$ 150.000,00
285	Sanchez Bianca Mercedes	48.284.035	\$ 150.000,00
286	Sanchez Hector Alejandro	32.446.775	\$ 150.000,00
287	Sanchez Sandra Yolanda	24.893.303	\$ 150.000,00
288	Santillan Maria Eugenia	26.300.937	\$ 150.000,00
289	Santucho Tania Stefania	37.927.991	\$ 150.000,00
290	Sequeira Evangelina Del Valle	22.440.266	\$ 150.000,00
291	Silva Ivonne Elizabeth Del Carmen	25.542.202	\$ 150.000,00
292	Silva Luisana Victoria	48.283.646	\$ 150.000,00
293	Silva Mauricio Esteban	38.183.962	\$ 150.000,00
294	Silva Rosana Del Valle	34.860.858	\$ 150.000,00
295	Solorzano Rodrigo Leonel	45.667.562	\$ 150.000,00
296	Soraire Karen Magali	45.862.981	\$ 150.000,00
297	Soria Juan Jose Jonattan	44.376.225	\$ 150.000,00
298	Sosa Emily Micaela	38.249.754	\$ 150.000,00
299	Sosa Lopez Andres Maximiliano	40.952.114	\$ 150.000,00
300	Sotelo Claudia Azucena	30.504.352	\$ 150.000,00

Amado
REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

M.G.

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

301	Toledo Alejo Xavier	45.862.936	\$ 150.000,00
302	Torrejon Viviana Noemi	30.841.601	\$ 150.000,00
303	Trejo Romero Victoria	45.408.183	\$ 150.000,00
304	Tripke Fernando Andres	45.513.715	\$ 150.000,00
305	Tula Juan Jose	45.334.062	\$ 150.000,00
306	Tula Yessica Beatriz	40.357.195	\$ 150.000,00
307	Valdez Nazarena	43.652.504	\$ 150.000,00
308	Valdez Nelson Nahuel	47.848.028	\$ 150.000,00
309	Valdez Santiago Leonel	45.279.559	\$ 150.000,00
310	Valdez Silvia Mercedes	31.544.600	\$ 150.000,00
311	Vallejo Carmen Del Valle	23.751.165	\$ 150.000,00
312	Varela Hugo Cesar	31.003.595	\$ 150.000,00
313	Vega Amanda Azucena	20.580.519	\$ 150.000,00
314	Veliz Nolasco Leonel	43.364.134	\$ 150.000,00
315	Veliz Rocio Maria Florencia	39.726.723	\$ 150.000,00
316	Victoria Maria De Los Angeles	38.118.121	\$ 150.000,00
317	Viel Yanina Alejandra Del Valle	35.064.288	\$ 150.000,00
318	Villa Gabriel Gregorio	23.828.767	\$ 150.000,00
319	Vizcarra Noelia Del Carmen	34.382.165	\$ 150.000,00
320	Yacante Jose Antonio	42.549.037	\$ 150.000,00
321	Zelaya Cristian Emanuel	40.965.421	\$ 150.000,00
322	Zelaya Gabriel Fernando	38.741.503	\$ 150.000,00
323	Zelaya Gabriela Del Milagro	45.667.648	\$ 150.000,00
324	Zerrizuela Julia Del Valle	45.063.400	\$ 150.000,00



REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

C.P.N. OSVALDO FRANCISCO ARDO
GOBERNADOR DE TUCUMAN

"FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL"

DR. MARTIN GONZALO NIEVA
DIRECTOR DEL REGISTRO
OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO N° 624, del 11/03/2026.

VISTO:

El Expediente N° 265-270-RCCR-2025 y agregados, en el que por Acuerdo N° 1537 de fecha 08 de Mayo de 2025 (fs. 27/28) se dispuso iniciar un Juicio de Cuentas a la Sra. ALBA CLAUDIA FERRARI, DNI. 18.577.666, en su carácter de Comisionada Comunal y a la Sra. PATRICIA NOEMI GALVAN PEREZ, DNI. 32.966.268, en su condición de Secretaria Habilitada, ambos de la Comuna Rural de TACO RALO en el periodo respectivo, en razón de la falta de regularización del Comprobante de Observación N° 1042 (5° Bim./2021) por la suma de \$ 2.905.587,56; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 29/30 obran las notificaciones del Acuerdo N° 1537 de fecha 08 de Mayo de 2025, legalmente diligenciadas.

Ya en el marco del Juicio de Cuentas, a fs. 31 vta., la instrucción dispone citar a las responsables, a tomar intervención y constituir domicilio de ley, bajo apercibimiento de rebeldía, estando debidamente notificadas en fecha 12 de Junio de 2025, conforme surge de las cédulas agregadas a fs. 32 y 33.

Que, a fs. 34, se apersona la Sra. Alba Claudia Ferrari, constituyendo domicilio legal en el radio de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

A fs. 44 se agrega copia de cédula, reiterándose la citación a constituir domicilio de ley a la Sra. Patricia Noemí Galván Pérez en fecha 23 de Septiembre de 2025, quien se notifica personalmente de la misma.

Que a fs. 47 vta., la instrucción dispone citar a las responsables, a constituir domicilio electrónico en las presentes actuaciones, librándose cédulas que corren agregadas a fs. 48 y 49. A fs. 50/51, se presenta la Sra. Alba Claudia Ferrari, constituyendo domicilio legal electrónico en la casilla asignada por el sistema de este Tribunal de Cuentas, conforme su Declaración Jurada.

A fs. 52 obra Dictamen N° 314/26 de Asesoría Jurídica.

Encontrándose vencido el plazo que acuerda la ley, ante la incomparecencia de la Sra. Patricia Noemí Galván Pérez, DNI. 32.966.268, habiendo sido fehacientemente notificada del juicio de marras y de su obligación de comparecer a estar a derecho, en resguardo del debido proceso legal y la defensa en Juicio, atento el estado de la causa, corresponde declarar la Rebeldía de la misma, a tenor de lo prescripto por el Art. 183 de la Ley 6970 de Administración Financiera.

Por ello, en ausencia del Sr. Presidente C.P.N. Miguel Chaiben Terraf, por encontrarse de licencia conforme Acta N° 07/2026;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
ACUERDA

ARTICULO 1°: DECLARAR LA REBELDIA de la Sra. PATRICIA NOEMI GALVÁN PÉREZ, DNI. 32.966.268, Secretaria Habilitada de la Comuna Rural de TACO RALO en el periodo respectivo, en el Juicio de Cuentas dispuesto por Acuerdo N° 1537 de fecha 08 de Mayo de 2025, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°: Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día, agréguese, y vuelva a la instrucción.

ARTICULO 3°: Comuníquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIONES

IPSST

RESOLUCIÓN N° 1778, del 13/02/2026. Expte.: 4301-1690-2026-G. GERENCIA PRESTACIONAL s/Gerencia.-

VISTO los actuados de la referencia mediante los cuales en presentación de fs.01/02 Gerencia de Prestaciones Asistenciales de este Organismo solicita la inmediata implementación de la Ficha de Ingreso Escolar la cual regirá desde el 01/02/2026 a los fines de simplificar los procesos administrativos para los afiliados

de esta Obra Social Subsidio de Salud que administra este Organismo; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs.03 la Honorable Intervención de este Organismo dispone se implemente la "Ficha de Ingreso Escolar".-

QUE a fs.04 el Servicio Jurídico del Organismo dictamina: "...estima que no existe obstáculo jurídico y/o legal para acceder a la continuidad y vigencia de los códigos de fs. 01 y otorgar el incremento de valores gestionado. Ello, conforme a las facultades establecidas en los arts. 3 de la Ley N° 6446, mediante la emisión del acto administrativo de carácter general, que deberá ser publicado en el Boletín Oficial -conforme art. 44 de la Ley 4.537-, Previa intervención de las áreas contables, lo gestionado en autos no merece objeción alguna."-

QUE a fs.05 Gerencia de Administración conjuntamente con la Oficina de Contabilidad Central informan los Recursos Proyectados para el Subsidio de Salud para el año 2026.-

QUE a fs.06 interviene el Dpto. de Auditoría no formulando objeción para que se dé curso favorable a los presentes.-

Por ello, y conforme facultades conferidas por ley;

LA H. INTERVENCIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD
SOCIAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:

1°) HACER LUGAR a lo solicitado por Gerencia de Prestaciones Asistenciales a fs.01 por lo que se DISPONE la implementación de la "FICHA DE INGRESO ESCOLAR" la cual regirá desde el 01/02/2026 y la continuidad en la vigencia de los siguientes códigos para este programa según se detalla:

COD. - PRESTACION - TOPE DE EDAD - TOPE POR CANTIDAD
- IMPORTE VIGENTE 01/02/2026

45.01.01 - Ingreso escolar - consulta pediátrica/ generalista - 4 a 6 años y desde 10 a 12 años 3 veces en la vida y 1 por año -

\$ 25.000,00

45.01.02 - Ingreso escolar consulta oftalmológica - 4 a 6 años y desde 10 a 12 años 3 veces en la vida y 1 por año - \$ 25.000,00

45.01.03 - Ingreso escolar consulta odontológica - 4 a 6 años y desde 10 a 12 años 3 veces en la vida y 1 por año - \$ 12.500,00

45.01.04 - Ingreso escolar consulta fonoaudiológica - 4 a 6 años 2 veces en la vida y 1 por año - \$ 10.000,00

Dichos códigos serán validados a través del Sistema On-Line, en estado ambulatorio, plan básico de cobertura general, 100% a cargo de la Obra Social. La modalidad establecida es de "Autorización y Consumo simultáneo. Por todo lo expuesto, este programa está destinado para el control preventivo anual en los alumnos que deben presentar en los establecimientos educativos las fichas de ingreso escolar. Se establece las incompatibilidades de las prácticas: Los códigos 45.01.01/45.01.02 son incompatibles con la consulta médica (42.01.01) y la consulta infantil (42.01.05). El código 45.01.02 incompatible con examen de agudeza visual, fondo de ojos, refractometría, presión intraocular y evaluación estrabológica. El código 45.01.03 es incompatible con la consulta del odontólogo. El código 45.01.04 es incompatible con la audiometría y barrido total. Todo esto en un tiempo determinado, teniendo en cuenta las estadísticas prestacionales. Asimismo, el período escolar determinado por el Ministerio de Educación de la Provincia, determinará el otorgamiento del beneficio en los meses de febrero a abril de cada año, utilizando las herramientas del sistema informático "invalidación por período" como también se implementó "invalidación por edad" Ante cualquier consulta comunicarse a través de correo electrónico, Oficina de Mesa de Ayuda: ayuda@ipsst.gov.ar.-

2°) DEJAR ESTABLECIDO que el período escolar determinado por el Ministerio de Educación de la Provincia, determinará el otorgamiento del beneficio en los meses de febrero a abril de cada año, utilizando las herramientas del sistema informático "invalidación por período" como también se implementó "invalidación por edad" Ante cualquier consulta comunicarse a través de correo electrónico, Oficina de Mesa de Ayuda: ayuda@ipsst.gov.ar.-

3°) DISPONER que por Gerencia de Administración, se tomen los recaudos necesarios y suficientes a fin de realizar la publicación de la presente resolutive en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos del art. 44 de la Ley 4537 L.P.A.-

4°) PASE a Gerencia de Prestaciones Asistenciales a su conocimiento, notificaciones correspondientes y demás efectos.-

SECCIÓN AVISOS

GENERALES

POR 5 DÍAS - En el día de la fecha se presentó el Sr. Rodrigo José Terán, en carácter de socio gerente de la firma FERANTE S.R.L. solicitando Empadronamiento para Uso: Agrícola para Pulverización, para una propiedad ubicada en la localidad de Yacuchina, Departamento Monteros, Camino Vecinal S/N, Tucumán, de acuerdo al siguiente detalle: A NOMBRE DE: Titulares : Fernando Jose Teran, DNI N°33.703.379 – Rodrigo Jose Teran, DNI N° 34.185.698 - Maria del Milagro Teran, DNI° 36.049.368 – Benjamin Teran, DNI N° 40.217.231 –Responsable Fiscal: FERANTE S.R.L., con domicilio fiscal en: 25 de Mayo N°476 (4000), S.M. de Tucumán, Tucumán; UBICACIÓN DEL INMUEBLE A EMPADRONAR: Yacuchina, Departamento Monteros, Tucumán, identificado con la siguiente NOMENCLATURA CATASTRAL: Padrón Inmobiliario N°242582, Circ: I, Secc: J, Lam: 257, Parc: 145 A, Matr/Ord: 32904/350 - Uso: Agrícola para Pulverización; Magnitud: 61has.; Carácter: Eventual; Código de Servicio: 05; Termina: 20años; PADRON DE RENTAS: a designar; LINDEROS: Norte: Citrusvil S.A y misma propiedad; Sur: Rio Pueblo Viejo, Suc Justo Abregu y Marcos Rouges; Este :Misma Prpiedad, Mariana T. Rearte de Olea y F. Medina Rearte; Oeste: Misma Propiedad y Marcos Rouges; FORMA DESERVICIO: Fuente: Arroyo El Tejar; Sistema: Propio, Toma X: 3533899,07; Y: 6992858,14; Desagüe: Misma propiedad; Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) de la Ley N°7139, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación. EXPEDIENTE N°1745/332-T-2025.- SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, FEBRERO 2026.Diferido. Aviso N° 269315. E 10 y V 16/03/2026 -

POR 2 DÍAS - Comuna Rural Santa Cruz y La TunaSimoca - Tucumán Santa Cruz, Simoca, 11 de Marzo de 2026 RESOLUCION N°: 56/26 VISTO: El Informe del Área de Personal relativo a la situación de revista de la agente VEGA, MARTA C., DNI N° 26.823.772, Orden 160, perteneciente a la Planta Permanente de esta Comuna; y CONSIDERANDO: Que de las planillas de asistencia surge que la mencionada agente registra inasistencias injustificadas de manera ininterrumpida desde el mes de noviembre de 2023 hasta la fecha. Que, consultado su legajo personal, se constata la inexistencia de documentación médica, pedidos de licencia o notificaciones que justifiquen su ausencia prolongada. Que tal conducta encuadraría en la figura de Abandono de Servicio, afectando la normal prestación de las funciones públicas. Que es deber de esta administración salvaguardar el patrimonio comunal y dar cumplimiento a los estatutos vigentes. POR ELLO: EL COMISIONADO COMUNAL DE SANTA CRUZ Y LA TUNARESUELVE: ARTÍCULO 1°.- INSTRUIR Sumario Administrativo a la agente VEGA, MARTA C., DNI N° 26.823.772, a fin de determinar su responsabilidad administrativa por el presunto abandono de servicio desde noviembre de 2023. ARTÍCULO 2°.- INTIMAR a la agente para que, en el plazo de 48 horas de publicada la presente, se presente ante la sede comunal a fin de ejercer su derecho de defensa y regularizar su situación documental, bajo apercibimiento de ley. ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese. \$6092. Aviso N° 269383. E 12 y V 13/03/2026 -

miento a los estatutos vigentes. POR ELLO: EL COMISIONADO COMUNAL DE SANTA CRUZ Y LA TUNARESUELVE: ARTÍCULO 1°.- INSTRUIR Sumario Administrativo a la agente VEGA, MARTA C., DNI N° 26.823.772, a fin de determinar su responsabilidad administrativa por el presunto abandono de servicio desde noviembre de 2023. ARTÍCULO 2°.- INTIMAR a la agente para que, en el plazo de 48 horas de publicada la presente, se presente ante la sede comunal a fin de ejercer su derecho de defensa y regularizar su situación documental, bajo apercibimiento de ley. ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese. \$6056. Aviso N° 269382. E 12 y V 13/03/2026 -

POR 2 DÍAS - Comuna Rural Santa Cruz y La TunaSimoca Tucumán Santa Cruz, Simoca, 11 de Marzo de 2026. RESOLUCION N°: 57/26 VISTO: El Informe del Área de Personal relativo a la situación de revista de la agente LOPEZ, MARTA G., DNI N° 13.784.987, Orden 161, perteneciente a la Planta Permanente de esta Comuna; y CONSIDERANDO: Que de las planillas de asistencia surge que la mencionada agente registra inasistencias injustificadas de manera ininterrumpida desde el mes de noviembre de 2023 hasta la fecha. Que, consultado su legajo personal, se constata la inexistencia de documentación médica, pedidos de licencia o notificaciones que justifiquen su ausencia prolongada. Que tal conducta encuadraría en la figura de Abandono de Servicio, afectando la normal prestación de las funciones públicas. Que es deber de esta administración salvaguardar el patrimonio comunal y dar cumplimiento a los estatutos vigentes. POR ELLO: EL COMISIONADO COMUNAL DE SANTA CRUZ Y LA TUNARESUELVE: ARTÍCULO 1°.- INSTRUIR Sumario Administrativo a la agente LOPEZ, MARTA G., DNI N° 13.784.987, a fin de determinar su responsabilidad administrativa por el presunto abandono de servicio desde noviembre de 2023. ARTÍCULO 2°.- INTIMAR a la agente para que, en el plazo de 48 horas de publicada la presente, se presente ante la sede comunal a fin de ejercer su derecho de defensa y regularizar su situación documental, bajo apercibimiento de ley. ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese. \$6092. Aviso N° 269383. E 12 y V 13/03/2026 -

SOCIEDADES

POR 1 DÍA - FEDERACION DE BASQUETBOL DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN. Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 04/05/2026 a horas 08.00 en calle Bolívar 1380 de esta ciudad de Tucumán tratar el siguiente orden del día : 1) Aprobación de la ultima acta. 2) Designar 2 socios para el control de poderes. 3) Designación de 2 socios para la firma del acta. 4) Tratamiento y Aprobación de memoria, balance, inventario e informe de comi-

sión de revisora de cuenta de ejercicio cerrado desde 01/01/2024 al 31/12/2024 5) Tratamiento y Aprobación de memoria, balance, inventario e informe de comisión de revisora de cuenta de ejercicio cerrado desde 01/01/2025 al 31/12/2025 6) Renovación total de autoridades... Notifíquese, regístrese, publíquese y archívese. Rubén Urueña H presidente, Martín Ayusa secretario. \$1852. Aviso N° 269388. E y V 13/03/2026 -

POR 1 DÍA - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 12/04/2026 a horas 08.00 en calle Bolívar 1380 para tratar el siguiente orden del día : 1) Aprobar el acta anterior, 2) Elección de 2 socios para la firma del acta 3) Tratamiento y Aprobación de memoria, balance, inventario e informe de comisión de revisora de cuenta de ejercicio cerrado desde 01/01/2024 al 31/12/2024 4) Tratamiento y Aprobación de memoria, balance, inventario e informe de comisión de revisora de cuenta de ejercicio cerrado desde 01/01/2025 al 31/12/2025 4) Renovación total de autoridades... Notifíquese, regístrese, publíquese y archívese. Rubén Urueña H presidente, Javier Valverdi secretario. \$1334. Aviso N° 269400. E y V 13/03/2026 -

POR 1 DÍA - La Junta Electoral designada en Asamblea Ordinaria de fecha 16/12/25, convoca a los asociados de la Asociación Tucumana de Anestesiología Analgesia y Reanimación a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en fecha 20 de Marzo del 2026 en el horario de 10.00 a 18.00 hs. en la sede de la Institución sita en calle Las Piedras n° 1.381 de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura de todo lo actuado por la Junta electoral.- 2) Elección de autoridades por dos años.- 3) Elección de dos asociados para firmar el acta. Se hace constar que de haberse presentado una sola lista de candidatos en el plazo fijado por la Junta Electoral en el cronograma electoral, será proclamada ganadora a hs. 18.00 del día 20/03/26. \$1536. Aviso N° 269404.\$1536. Aviso N° 269404. E y V 13/03/2026 -

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva Del CIRCULO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN (U.N.T) con su sede legal de calle 9 de Julio 746 (Capital) Convoca a sus asociados a una Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 20 de marzo del 2026 a horas 18:30 en su sede legal. Donde se tratarán los siguientes temas del orden del día. 1º.- Se lee el Acta Anterior. 2º.- Ratificar la elección de junta electoral y él trabajó realizando por la junta electoral y la elección de autoridades del día 12 de enero del 2026 3º.- Elección de 2 asociados para firmar el acta. Sin Cargo. Aviso N° 269413. E y V 13/03/2026 -

POR 1 DÍA - De acuerdo a disposiciones Legales y Estatutarias el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESPERANZA DEL FUTURO LTDA. Matrícula Inaes n° 68.391, CONVOCA a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de Marzo de 2026 a horas 19.00, sito en su Sede de calle Los Sauces n° 154 de la Ciudad de Concepción, Departamento de Chicligasta, Provincia de Tucumán, la misma se desarrollará de acuerdo a la Resolución n° 610/450 del IPACYM del 18/10/2021, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1.- Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y Secretario. 2.- Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Informe del Síndico y de Auditoría Externa, correspondiente al ejercicio n°. 3 cerrado el 31/12/2025.- 3.- Elección de

tres (3) Consejeros Titulares, un (1) Consejero Suplente. Duración del Mandato 3 ejercicios. 4.- Elección de un (1) Síndico titular y un (1) Síndico Suplente. Duración del mandato 3 ejercicios. Conforme al Artículo 49 de la Ley 20.337, la Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados. \$2694. Aviso N° 269420. E y V 13/03/2026 -

POR 1 DÍA - Centro Integrador de Adultos Mayores Newcom por la Vida Asociación Civil, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de marzo de 2026 a horas 18.00 en la sede social manzana P lote 14 barrio San Martín de esta capital para tratar el orden del día: 1) Lectura acta anterior. 2) Aprobación ejercicio año 2025, memoria, balance, inventario e informe Comisión Revisora de Cuentas. 3) Designación dos (2) asociados para firmar acta. Sin Cargo. Aviso N° 269431. E y V 13/03/2026 -

POR 1 DÍA - La comisión directiva de la biblioteca popular Marinos del Fournier, cita en calle mariano moreno 1889, invita a los asociados a participar de la asamblea general ordinaria a realizarse el día 14 de Marzo del 2026, a horas 18:00, en su sede. Para tratar el siguiente orden del día: 1. Nota motivo de la demora 2. Tratamiento y consideración de Memorias, Balances, Inventarios e Informe Comisión Rev. de Cts. de los años 2024 y 2025 3. Elección de autoridades: Elección de junta electoral (3 Titulares y 2 suplentes), la cual determinará el calendario electoral, que comprenderá: a) Confección del padrón electoral b) Recepción e impugnación al padrón c) Resolución sobre impugnaciones d) Recepción de listas de candidatos e) Recepción de impugnación a las listas f) Resoluciones sobre impugnaciones g) Oficialización de listas de candidatos 4. Designación de 2 asociados para firmar las actas 5. Convocar de igual manera a la Asamblea Gral. Ordinaria para el día 13 de abril del 2026 en la misma sede y horario para tratar el siguiente orden del día: A) Elección y control de escrutinio B) Proclamación de autoridades 6. Designación de 2 asociados para firmar las actas Aclaración: Los integrantes de la Comisión Directiva con mandato parcial vigentes hasta el 30/4/2027 serán incluidas en esta elección para poder cumplimentar con lo estipulado en el Estatuto social vigente reformado íntegramente. Sin Cargo. Aviso N° 269436. E y V 13/03/2026 -

LICITACIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 01/2026

Expediente N° 667-H-25

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN INTERIOR - EX BRIGADA DE INVESTIGACIONES, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Subdirección de Compras y Económico, Muñecas 951 1er. piso S.M. de Tuc., el día 10/04/2026, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subdirección de Compras y Económico, de 8:00 a 14 hs., hasta el 01/04/26. Diferido. Aviso N° 269236. E 10 y V 13/03/2026 -

Escuela Nuestra Señora del Rosario de Nueva Pompeya

LICITACION DE KIOSCO

Valor del pliego: \$20.000. Venta del pliego: 5 y 6 de marzo de 2026, de 8 a 12 hs. Apertura de sobres: 13 de marzo, a hs: 10:00 hs. Precio Base de la oferta: \$500.000Lugar: Establecimiento escolar (Américo Vespucio y Circunvalación Sur). \$1000. Aviso N° 269238. E y V 13/03/2026 -

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PUBLICA N° 02/2026
Expediente N° 1057/440-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Elementos de limpieza: 1 unidad de ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA, LOS CUALES SE DETALLAN EN EL ANEXO II DEL PLIEGO, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: SALA DE REUNIONES DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA - MUÑECAS 455 - PRIMER PISO , el día 09/04/2026, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: SECCION COMPRAS DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA - MUÑECAS 483. Sin Cargo. Aviso N° 269280. E 10 y V 13/03/2026 -

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN -
IPSST
COTEJO DE PRECIOS N° 02/2025
Expediente N° 4301-15051-2025-I

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Extracción y Restauración de Mármoles de la fachada del Edificio de Casa Central del IPSST, Valor del Pliego: Sin valor, Lugar y fecha de apertura: Piedras 530 - Oficina de Compras del IPSST (6° C), el día 27/03/2026, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Piedras 530 - Oficina de Compras del IPSST (6° C) Llamado autorizado por Resoluciones N°10149/2025, 732/2026 y 1858/2026. Sin Cargo. Aviso N° 269286. E 10 y V 13/03/2026 -

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 05/2026
Expediente N° 102-940-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigación: ADQUISICION DE INSUMOS PARA FUMIGACION, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL AV SARMIENTO 431 2do. PISO - UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 26/03/2026, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 25/03/2026. Diferido. Aviso N° 269287. E 10 y V 13/03/2026 -

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2026
Expediente N° 561/234-C-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRATACION DE SEIS CAMIONETAS DOBLE CABINA C/CHOFER- CARO LUIS- JEFE AUTOMOTORES- DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA, el día 18/03/2026, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA Llamado autorizado por RESOL. N 315 DEL 04/03/2026. Sin Cargo. Aviso N° 269333. E 12 y V 17/03/2026 -

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

QUIOSCO/ CANTINA /FOTOCOPIADORA / LIBRERÍA
ESC. SEC. SUBOFICIAL SEGUNDO ROQUE RAMÓN QUINTANA

POR 4 DIAS - Licitación para Concesión de : QUIOSCO/ CANTINA /FOTOCOPIADORA / LIBRERÍA. Nombre del Establecimiento: ESC. SEC. SUBOFICIAL SEGUNDO ROQUE RAMÓN

QUINTANA. CUE: 9001745. Dirección: JUAN LUIS NOUGUÉS 200. Localidad: SANTA ROSA DE LEALES. Valor del Pliego: \$15.000 (Quince mil pesos). Venta del Pliego: Día (12/03/2026.) hasta (13/03/ 2026) de 8.30hs. a 12.30. Apertura de Sobres: Día (17/03/2024.) a 9.30hs. Lugar: Establecimiento Escolar. Precio Base de las Ofertas: \$180.000 (Ciento Ochenta mil Pesos). \$5152. Aviso N° 269343. E 11 y V 16/03/2026 -

GOBIERNO DE TUCUMÁN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
LICITACIÓN PUBLICA N° 07/2026
Expediente N° 012/52-2026
ACLARATORIA

POR 4 DIAS - ACLARAR QUE EL HORARIO DE APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°07/2026 ES A LAS 11 HORAS. Diferido. Aviso N° 269345. E 11 y V 16/03/2026 -

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO DE PROMOCION DEL AZUCAR Y EL ALCOHOL DE
TUCUMAN
LICITACION PUBLICA N° 02/2026
Expediente N° 101/465-I-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 2 unidades de COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, 16 unidades de UPS, 1 unidad de NOTEBOOK, 2 unidades de DISCOS EXTERNOS, 2 unidades de TABLET, Insumos informaticos: 1 unidad de HDMI INALAMBRICO, Equipos de comunicacion y señalamiento: 1 unidad de EQUIPO PARA VIDEO CONFERENCIA, Insumos informaticos: 8 unidades de TECLADO + MOUSE, Informatica y computacion: 2 unidades de IMPRESORAS TERMICAS, 2 unidades de MONITORES, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: SAN MARTIN N°623, PISO 9, OFICINA 2, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, el día 27/03/2026, a horas 11:10. Consulta y Adquisición de Pliegos: SAN MARTIN N°623, PISO 9, OFICINA 2, SAN MIGUEL DE TUCUMAN Llamado autorizado por RESOLUCION N°27/2026.Sin Cargo. Aviso N° 269346. E 11 y V 16/03/2026 -

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SECRETARIA DE ESTADO DE COMUNICACION PUBLICA
LICITACION PUBLICA N° 01/2026
Expediente N° 1562/120-D-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Servicio de monitoreo de medios: SERVICIO DE MONITOREO A NIVEL NACIONAL DE LAS EMISIONES DE RADIO Y TELEVISION POR 24 MESES (ABIERTA Y DE CABLE), SERVICIO DE MONITOREO A NIVEL DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN DE LAS EMISIONOS DE RADIO Y TELEVISION (ABIERTA Y DE CABLE), Valor del Pliego: Gratis, Lugar y fecha de apertura: 25 de Mayo 90 sub-suelo departamento de adm., el día 07/04/2026, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 25 de Mayo 90 sub-suelo departamento de adm. Sin Cargo. Aviso N° 269412. E 12 y V 17/03/2026 -

TARIFAS BOLETIN OFICIAL	
1) PUBLICACIÓN DE AVISOS	
a) Texto de composición corrida (cada caracter por 1 día de publicación)	\$ 2.-
b) Texto de composición no corrida (cuadros, diagramas, etc) página por 1 día de publicación	\$ 10.000.-
c) Aviso Mínimo	\$ 1000.-



PROVINCIA DE TUCUMAN

Boletín Oficial

Creado por Decreto Acuerdo: 30/01/1906

DECRETO ACUERDO 25/09/1908 - Artículo 5º - Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el efecto de esa publicación

Edición Digital

LEY N° 8.927 del 29/09/2016 - La Edición Digital del B.O. tiene validez jurídica, es de carácter oficial, auténtica y obligatoria, con idénticos efectos que su edición impresa. (Conforme Artículo 1º de la Ley)

Todo reclamo debe realizarse dentro de los cinco días hábiles contando desde la primera publicación.

Cuando los avisos fijen día para la realización de algún acto, los avisadores deberán presentar los originales con la anticipación necesaria a fin de que la última publicación sea efectuada dentro de los plazos que establezca la ley, decreto o resolución de la cual emanen, siendo responsable el interesado por cualquier error en el cómputo del término. (Decreto N° 4368/14)

Secretaría General
de la Gobernación



**GOBIERNO DE
TUCUMÁN**